

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 048-2023**

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.011.122 de Pereira obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Pereira, según acta de posesión No 050 de 01 de enero de y quien está autorizado para contratar mediante acuerdo del Concejo Municipal N°030 de diciembre de 2022 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Gestión Administrativa, requiere la **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AÉREO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE, LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DEPORTISTAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 07 de julio de 2023, término dentro del cual compañías interesadas en el proceso presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta y fueron publicadas en el Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y se realizaron los ajustes en el pliego definitivo donde hubo lugar.

Que de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMGA-SAMC-048-2023**, el plazo para manifestar interés de limitar el proceso a MIPYMES, se cumplió el 14 de julio de 2023 a las 03:00 p.m., término dentro del cual no fueron presentadas solicitudes de limitación a MiPymes.

Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que, el Municipio de Pereira cuenta con un presupuesto por un valor de hasta **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 M/CTE)**, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AÉREO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE, LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DEPORTISTAS Y DEMÁS**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 048-2023**

**REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, con ocasión al presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 048-2023**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y los CDP, expedidos por las distintas dependencias que integran el actual proceso, los cuales se relacionan a continuación:

1. Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1856	
Rubro	<b>2.1.2.02.02.010 Viáticos de los funcionarios en comisión</b>
Centro de Costo	<b>SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>
Fondo	101 Fondos comunes
Valor	\$200'000.000

2. Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3019	
Rubro	<b>2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.</b>
Centro de Costo	<b>SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>
Fondo	158 Tasa Pro Deporte y Recreación
Valor	\$100'000.000

Que, El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación es hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2023, lo que primero ocurra y será ejecutado en el Municipio de Pereira.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 048-2023****RESUELVE**

**Artículo 1°:** Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **048-2023**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE AÉREO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE, LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DEPORTISTAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**, con cargo al presupuesto de hasta \$ **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 M/CTE)** y los CDP que se relacionan a continuación:

1. Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1856	
Rubro	<b>2.1.2.02.02.010 Viáticos de los funcionarios en comisión</b>
Centro de Costo	<b>SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>
Fondo	101 Fondos comunes
Valor	\$200'000.000

2. Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3019	
Rubro	<b>2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.</b>
Centro de Costo	<b>SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN</b>
Fondo	158 Tasa Pro Deporte y Recreación
Valor	\$100'000.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo del presente proceso podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 048-2023**

numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectarla normal culminación del proceso.

**Artículo 2º:** El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación es hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2023, lo que primero ocurra y será ejecutado en el Municipio de Pereira.

**Artículo 3º:** El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **048-2023**, **NO** se limita a MIPYMES del Municipio de Pereira, por consiguiente, se recibirán propuestas a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma para presentar ofertas.

**Artículo 4º:** De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la ley 1150 de 2007, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**Artículo 5º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

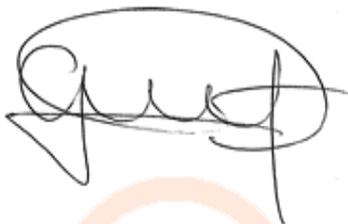


**DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES**

Secretario De Gestion Administrativa

**02460144123032-2984050-006565800**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 048-2023**



**GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ**  
Secretario De Despacho  
**02460144131559-2984050-006566109**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02460144132018-2984050-006566151**

Elaboró: Redactor: Laura Lucía Amaya Guerra / CONTRATISTA

/